

ACTA N° 18/03
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESION EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S°S^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE M^a GONZALEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON JAVIER TORRES VIEDMA.
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **NUEVE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2.003**, siendo las **CATORCE HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DECIMOCTAVA** Sesión de la Comisión de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S°S^a Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Comisión conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, haciéndose constar que no se celebró Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno el día ocho de diciembre, al coincidir con la Fiesta Nacional de la Inmaculada Concepción, Patrona de España, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2003.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2003.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2003.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE NÚMERO 100644 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.

6°.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS CESIONES DESTINADAS A VIALES Y ENSANCHES REALIZADAS EN EL CAMINO DE LA ZORRA, ROQUETAS DE MAR. (73/03-P).

6°.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, RELATIVO A CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONOMICA A LA ENTIDAD CONSUMOMAR PARA LLEVAR A CABO LAS XVII JORNADAS TÉCNICAS AGRÍCOLAS.

6°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A CONCESIÓN DE COALBORACIÓN ECONOMICA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CULTURALES.

6°.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS SOBRE MEMORIA EXPLICATIVA ANUAL / BALANCE 2002/2003.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- BORRADOR ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL CONSORCIO PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.

7°.-2.- SOLICITUD DE DON MANUEL GARCIA HERNÁNDEZ SOLICITANDO CAMBIO DE MATERIAL DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 6.

7°.-3.- ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN DE TRAFICO.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- Nª Ref.: 79/03 Asunto: Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Victor Joaquín López Villegas. Compañía de Seguros: Metrópolis Seguros Vehículo: Ford Probe 2.5 l

Matricula: M-4661-OW Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

8°.-2.- Nª/Ref.: 18/98 Asunto: Recurso Casación. (R.C.A. Núm. 5.341/97) Organo: Tribunal Supremo, Sala Tercera. Núm. Autos: 6.427/03 Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra el acuerdo del Pleno de fecha 29/07/97, sobre enajenación de parcelas R-9 y R-10 del Plan Parcial "Villa África" de Aguadulce, Expte. 19/97. Situación: Auto donde se declara desierto el Recurso de Casación.

8°.-3.- Nª/Ref.: 72/01 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.055/01 Adverso: Juan Cesar Morcillo. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24/03/00 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 42 promovido por La Tapuela, S.A. y Hnos. Moreno Dos, S.L. Situación: Auto donde se tiene por desistido al Recurrente.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Comisión de Gobierno** el día 1 de Diciembre de 2.003, y no habiéndose producido ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2003.

Se da cuenta del Acta de la **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Jorge Felipe Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playas y Patrimonio, de fechas 6,10,12 y 18 de Noviembre 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. EVARISTO RIVAS RIVAS, para vivienda unifamiliar aislada en Calle América nº 29, Expte. 654/02 y Expte. XXXVIII-16-654-02.TAU.

D. ALFONSO PEREZ EGEA, para vivienda unifamiliar aislada en Calle José Luis Perales nº 3, Expte. 913/98 y 1051/00.

ESBAMAR S.L., para sótano garaje, local y 22 viviendas en Avda. de Las Gaviotas nº 57, Expte. 483/00.

MAGAGI S.L., para 2 viviendas unifamiliares adosadas con almacén (Tipo D, II fase, parcial de 16 viviendas con almacén), en Calle Alcazaba nº 19 y 21).

D. FRANCISCO GIMENEZ LEON, para construcción de vivienda con semisótano y piscina en Calle Delfín nº 2, parcela D-83, Urbanización Roquetas de Mar. Expte. 798/02 y Expte. XXXIX-68-798-02.TAU.

URCISOL S.L., para 5 viviendas unifamiliares y garajes (II fase), en Plaza de la Cultura nº 5 y Calle Antonio Buero Vallejo nº 1,3,5 y 7, Expte. 459/02.

DOÑA JUANA BONILLO MUÑOZ, para vivienda unifamiliar y piscina en Calle Irlanda nº 46, Expte. 660/01-

D. JOSE JACINTO FERNANDEZ RIVAS, para adaptación de local a pensión en Avda. Pablo Picasso nº 100, Expte. 293/02.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 10 de Noviembre de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º BINI-PARK, S.A., 933/99, para instalación eléctrica, pintura y construcción de pequeña oficina modular en interior de nave (uso privado), en Calle Cristaleros, nº 20.

2º DON JAVIER GOMEZ GRANADOS, 1.162/03, para cerramiento de balcón y alicatado de baño y cocina, en Paseo de las Acacias, Edf. Torre Altamira, 6º-5.

3º DON JOSÉ HIDALGO FERNÁNDEZ, 1.306/03, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 1,80 metros translúcido, en Plaza Concha Espina, nº 1.

4º INMOBILIARIA CASAMAR BARA, S.L., REP. POR DON JUAN FRANCISCO BARRILADO PUERTA, 1.314/03, para demoliciones, albañilería, carpintería, pintura y vidriera en local (L.M.A. nº 357/03), en Avda. de Roquetas, nº 7, según memoria redactada por don Ángel González Guerrero.

5º DON CARMELO MORILLAS AMEZCUA, 1.353/03, para recrecido de valla hasta 1,05 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 1,90 metros traslúcido y colocación de puerta, en calle Cienfuegos, nº 3.

6° DON JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CRUZ, 1.354/03, para recrecido de 23 metros lineales de valla hasta 1,05 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 1,90 metros traslúcido y colocación de puerta, en calle Cienfuegos, n° 5.

7° DON JOSÉ MALDONADO DIAZ, 1.364/03, para sustitución de bañera por plato de ducha y reparación celosía de jardín, en Calle Tenerife, n° 15.

8° DOÑA GRACIELA QUATTROCCHI LAURENTI, 1.379/03, para solado, enfoscado de paredes y pintura interior de local (sin uso específico), en Avda. Pedro Muñoz Seca, n° 86.

9° DOÑA MARIA DEL CARMEN ARCE RUIZ, 1.389/03, para reparación de piscina, según presupuesto presentado, en Calle Suspiro del Moro, n° 213.

10° DON MIGUEL RODRÍGUEZ HIDALGO, 1.390/03, para sustitución revestimiento de valla, en Calle Mezquita, n° 11.

11° DON SALVADOR RAMOS FELIX, 1.393/03, para recrecido de muro hasta 1,50 metros de paramento opaco y resto hasta 3,00 metros traslúcido, en Calle Pedreña, n° 13.

12° CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ, S.L., REP. POR DON FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ, 1.418/03, para solado (50 m2) y construcción de cuarto de baño en interior, en Avda. Unión Europea, n° 17.

13° DOÑA MARÍA ASUNCIÓN CANO PALMA, 1.419/03, para alicatado de patio, en Calle María Guerrero, n° 5.

14° DON OUSSEYNOU, NDOYE NDOYE, 1.423/03, para sustitución alicatado de cocina y cuarto de baño, en Calle Sonora, n° 18, 1°-7.

15° DON JUAN JOSÉ RUIZ PLAZA, 1.433/03, para sustitución carpintería de aluminio en puerta de terraza, en Calle Rector Gustavo Villapalos, n° 21, Ático-B.

16° DON MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, 1.437/03, para recrecido de valla hasta 1,20 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 2,10 metros traslúcido, en Calle América, n° 15.

17° DOÑA ISABEL TITOS LÓPEZ, 1.439/03, para sustitución de suelos y ventanas, en Calle Fernández de Moratín, n° 22.

18° DOÑA MARÍA TERESA SEGURA GARCÍA, 1.443/03, para sustitución de alicatado, solería y sanitarios de baño, en Avda. del Palmeral, Edf. Alminares-I, n°2, 5°-C.

19° DON FRANCISCO MORENO LUQUE, 1.447/03, para solado y construcción de aseo en interior de local (sin uso específico), en Calle Sócrates, esquina a Calle Euripides.

20° DOÑA RAFAELA OJEDA MARTINEZ, 1.448/03, para sustitución de solería y alicatado de cocina y recrecido de muro hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 1,80 metros con reja metálica, en Calle Pozuelo, n° 18.

21° DON JUAN LAO CAÑABATE, 1.449/03, para solado y alicatado de local (L.M.A. n° 60/00 C.T. 61/92), en Calle Américo Vespucio, n° 19.

22° DOÑA JUANA LÓPEZ MALDONADO, 1.458/03, para construcción de aseo en almacén, en Calle Emilia Pardo Bazán, n° 15.

23° DON FRANCISCO JOVER ESCRIBANO, 1.464/03, para sustitución de alicatado de cuarto de baño y cocina y eliminar tabique en baño, en Calle Detroit, n° 5.

24° DON ARMIN FRIEDRICH WILHEIM FLORE, 1.465/03, para conexión de

alcantarillado a red municipal, en Calle Espejo, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior a siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a esta licencia de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá ingresar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 100,00 €.

25° DON ARMIN FRIEDRICH WILHEIM FLORE, 1.466/03, para apertura de zanja en interior de propiedad para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Espejo, según plano de situación aportado.

26° DON PEDRO MENDES, 1.470/03, para desplazamiento de puerta exterior, sanear fachada y cubierta de vivienda con tela asfáltica, en Calle Molinero, nº 3.

27° DOÑA MARIA BELEN LINARES LOPEZ, 1.471/03, sustitución suelo de cocina, en Calle San Cristóbal, nº 14.

28° DON STEPHEN JOHIZ KOECK, 1.472/03, para sustitución de sanitarios, alicatado y solería cuarto de baño y ventanas, en Calle Esperanza, nº 27.

29° DON PEDRO PRAENA PALENZUELA, 1.473/03, para sustitución suelo de patio, en Calle La Perdiz, D-81.

30° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EL PILAR, REP. POR DON RAFAEL MARTÍNEZ QUIRANTES, 1.474/03, para sustitución batería interna de contenedores y red interna, en Calle Isla Azores, nº 28.

31° GRUPO HOTELES PLAYA, S.A., REP. POR DON JOSÉ GONZALO GIL ACOSTA, 1.477/03, para colocación de gresite en piscina y gres en pasillo de hotel, en Avda. Playa Serena, Hotel Playacapricho.

32° DON JUAN ANTONIO LUQUE GARCIA, 1.478/03, para sustitución de azulejos y suelo de aseo, en Calle Diagonal, Complejo Golf Center, Bloque-11, Apto. 11.

33° DON GABRIEL GALDEANO MARTÍN, 1.479/03, para sustitución de ventanas y enfoscado de paredes, en Cortijo Los Olivos, nº 33.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° DON FRANCISCO MARIN CARVAJAL, 27.693/03RE, solicita cambio de titularidad de los Expte. 224/01 y 82/02, de centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso, card, en Travesía Camino del Algarrobo, suelo no urbanizable de protección general a favor de MARIN CARD 2.001, S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO MARIN CARVAJAL. La Comisión, emite informe favorable.

2° MARIN CARD 2.001 S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO MARIN CARVAJAL, 27.836/03 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 224/01 y 82/02, de centro de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso, card, en Travesía Camino del Algarrobo, suelo no urbanizable de protección general. Informe favorable. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

3° DON FRANCISCO ROMERO LOPEZ, EN REPRESENTACION DE PROVIRO ALMERIENSE S.L., 27.968/03RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 311/03, I fase, consistente en construcción de sótano garaje, locales y 21 viviendas en Calle Manolo Moran, Avda. Maria Guerrero, Lola Flores y Nati Mistral (parcela 12, UE-78.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar) a favor de UNION PROMOTORA BARNES S.L., representada por don Juan Miguel Peinado Barnes. La Comisión, emite informe favorable.

4° FARAY S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN MORALES GARCIA, 28.199/03 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 196/01, de construcción de sótano garaje, local y 28 viviendas en Avda. D. Juan de Austria y Calles Alejandría y Guadalete (parcela R1 UE-101 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

5° FARAY S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN MORALES GARCIA, 28.198/03 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 328/01, de construcción de 90 viviendas plurifamiliares, 16 duplex con semisótano y locales en Calle Joaquín Turina, Federico Chueca, Rambla del Pillito y Avenida Pedro Muñoz Seca (parcela V.3, Sector 5, de NN. SS. Municipales, hoy UE-10 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y

sin derecho a indemnización.

6° DON ANTONIO LIRIA LLORET, 28.758/03 RE, solicita prorroga de la licencia de obras Expte. 983/02, de ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Rubén Darío nº8. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1° PLANES URBANISTICOS SUR DE ESPAÑA, S.L. REPRESENTADA POR DON MANUEL JOSE RODRIGUEZ-ACOSTA MARQUEZ, 1.066/01.PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en Avda. Unión Europea y Calle Alemania, (Parcela R.5, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don José Antonio Osorio Vargas. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. de fecha 12 de Septiembre de 2003. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Advirtiéndole que las cuerdas de los flotadores deben tener una longitud mínima de 15,13 ml. al ser la anchura del vaso 24,25 ml.

2° VERSUS 2000 INMOBILIARIA S.L. REPRESENTADA POR D. VALENTIN BASCUÑANA MAS, 20.386/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 347/02, de construcción de sótano garaje y 230 viviendas (1ª fase, bloque II, parcial de sótano garaje y 460 viviendas), en calles Badajoz y Cáceres, (parcela 1, Sector 21 de NN. SS. Municipales, hoy U.E.-44 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar). La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que: 1) los peldaños de subida del sótano a planta baja (evacuación ascendente) carecerán de bocel. 2) Las ventanas de las escaleras protegidas V16 dispondrán de vidrio de seguridad en una altura de 1,00 ml. de la rasante de los peldaños a partir del punto más desfavorable. 3) Todas las escaleras en las plantas áticos dispondrán de una ventana para luz y ventilación (1,00 m/2 superficie, 50% practicable.

3° GO 4 THE BEST, S.L. REPRESENTADA POR D. ANDRES NAVARRO ASTORGA, 625/02, solicita licencia para la alteración objetiva del uso del inmueble sito en Paseo Central, nº 214, Urbanización Playa Serena de vivienda a Hostal, según proyecto redactado por don Santiago B. García Maldonado. Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 195, de 10 de Octubre de 2.003), no se ha presentado alegación alguna en contra, la Comisión emite informe favorable.

4° FRESYGA, S.A. REPRESENTADA POR D. DOMINGO SILVA TORRES, 647/02. Piscina, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en Carretera de Los Motores y calle Guadalete (Parcela ELP, U.E.- 28 del

P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina y don Jesús Gonzalo Aristondo. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. de fecha 10 de Febrero de 2.003. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza reposición de infraestructura por importe de 1.000 €. Advirtiéndole que deberá instalarse un flotador más junto al aseo con cuerda de 8 ml.

5° PROMOCIONES SALOBREÑA COSTA, S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE CARLOS JIMENEZ SABIO, 20.002/03RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1.053/02, de construcción de sótano garaje, locales, oficinas y 50 viviendas, en Calles Preciados y Sierpes, (Parcela A, del Sector 21 de P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Junio de 2.003. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que se procurará que los tendedores no se ubiquen en zonas fácilmente visibles desde los pasillos de acceso a las viviendas, así como desde la vía pública.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Ramirez Inés.

6° GOPROSGUIN, S.L. REPRESENTADA POR Dª CARMELINA BERENGUEL CLEMENTE, 46/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Grecia, (parcela U-8-21, Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Leyva Romero. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.388 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) Advirtiéndole que se rebajará el bordillo de la acera a la mitad y se inclinará media fila de baldosas para facilitar el acceso rodado a la plaza de aparcamiento interior de la parcela.

7° PROMUTUCAN, S.L. REPRESENTADA POR D. PEDRO MARTINEZ SOLA, 115/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 53 viviendas, en Avda. María Guerrero y calles Ismael Merlo, Nati Mistral y José Luis Ozores, (Parcela 9, UE-78.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don José Andrés Cabrera Yesares. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Proyecto de Ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Estudio de Seguridad y Salud, nombramiento del Director de Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 22.578 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado

por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) Las obras no podrán comenzar, hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución, advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

8° DON SALVADOR MALENO CASTILLO, 118/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Nicaragua nº 55, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Antonio Javier Morales Medina. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 13,72 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXVIII-21-118-03Tau. La Comisión en ausencia del Sr. Porcel Praena y con el voto en contra del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.764 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) tanto la rampa del garaje como la meseta inferior de acceso al garaje no podrán estar techadas. Esta meseta en su zona alta dispondrán de una barandilla de protección no escalable de 1.00 ml. de altura en evitación de caídas. 2) La unión de la pletina inferior de la barandilla de escalera con los platinos de la barandilla de escalera con los peldaños no provocará huecos superiores a 12 cm.

9° LA HACIENDA DEL MAR Y EL SOL, S.A. REPRESENTADA POR D. JOSE MOYA GONZALEZ, 16.415/03 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 209/03, de construcción de sótano garaje, locales y 257 viviendas, en Avda. Mar de Alborán y Camino del Puerto, (parcela 9, Sector 27 del P.G.O.U.) que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Junio de 2.003. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que: Se instalará un extintor de incendios por portal y planta. La superficie acristalada y de ventilación de las ventanas en piezas habitables será de 1/8 y 1/15 respectivamente de la superficie útil. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

10° PUERTODULCE, S.L. REPRESENTADA POR D. ANTONIO MARTINEZ MUÑOZ, 23.932/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 290/03, de construcción de sótano y 10 viviendas, en calle Bola Dorada, (parcela R3-

1, R3-2 Y R3-3, U.E.1 del P.G.O.U.) que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de Julio de 2.003. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo. No podrá comenzar las obras, hasta tanto se apruebe el proyecto de ejecución.

11° PUERTODULCE, S.L. REPRESENTADA POR D. ANTONIO MARTINEZ MUÑOZ, 445/03, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en calles Movimiento Indaliano y Miguel Rueda, (parcela U-21, Sector 6, Las Colinas) según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel A. Almagro Mora. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. de fecha 9 de Octubre de 2003, La Comisión con la abstención del Grupo INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

12° FRANC-FOC, S.L. REPRESENTADA POR D. FRANCISCO FOCHE CRUZ, 606/03, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en calle Hermanos Pinzón, Trafalgar y Rodrigo de Triana, (parcela 1, UE-92 del P.G.O.U.) según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Blanco Domínguez y don Luis del Boz Madueño. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. de fecha 11 de Septiembre de 2003. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

13° ESTRUCTURAS GARCIA Y MARTIN, S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE GARCIA MARTIN, 728/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en parcela R-6 de la U.E.-103 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

14° DON PEDRO MOYA MARTINEZ, 739/03 desiste de la solicitud de licencia de obras formulada en 11 de Junio de 2.003, para modificación y ampliación de edificio de uso comercial, almacén, en Carretera de Alicún nº 169, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia, la Comisión dictamina aceptar de plano el desistimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero. Dese cuenta al Area de Gestión Tributaria a los efectos de la devolución del Impuesto correspondiente, si procediera.

15° FRUTAS ISABEL, S.L. REPRESENTADA POR D. BARTOLOME MARTINEZ CARRICONDO, 853/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Alameda nº 25 y Águila, (parcela C-26, Urbanización Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Guillermo Tatay Huici. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del director de obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.300 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

16° ESPACOM XXI, S.L. REPRESENTADA POR D. EDUARDO RONDA ESTRADA, 962/03, solicita licencia para demolición de edificación existente, en Avda. de Roquetas nº 190-192, según proyecto redactado por don Antonio Pérez Carreño. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que los muros de la fachada a la Avda. Roquetas, deberán ejecutarse a mano una vez vallado.

17° PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL SURESTE S.L. REPRESENTADA POR D^a ANA MARIA GARCIA VALVERDE, 997/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 64 viviendas (2ª fase de sótano garaje, locales y 102 viviendas), en Avda. de los Celtíberos, calle Germanos y calle de los Normandos (parcela 1 de la U.E.- 18.2 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del director de la obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 23.452 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

18° RYSEFE, S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE CORTES RUZ, 1.054/03, solicita licencia para construcción de 4 viviendas unifamiliares, en calle Rafael Alonso y Plaza de los Comediantes (parcela P.7, U.E. 78.1 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía reposición de infraestructura por importe de 3.933 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento

fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: el antepecho de protección de caídas de la ventana V1 será de una altura mínima de 1.00 ml. de obra de fábrica ciego. Las 4 puertas resistentes al fuego RF-60 (puertas P2 de la memoria de carpintería) serán de cierra automático.

19° DOÑA ADELA MAGAN GALLARDO, 1.189/03, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda, en calle San Francisco nº 7, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Javier Peña Marques. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 2003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 101,01 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-96-1189-03. Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 749 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)

20° DON JOSE LUIS RECIO OLIVARES Y Dª Mª ANGELES ESCUDERO JIMENEZ, 1.271/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Irlanda, (Parcela U-12-10, Sector las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaino España. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.725 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)

21° MECAM, S.L. REPRESENTADA POR D. ALVARO RODRIGUEZ GARVI, 1.349/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 67 viviendas, en calle Costa de Almería esquina calle Costa Blanca, (parcela R-1 Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U. (II fase, Bq. 2, portales 5, 6, 7, 8), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 25.717 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día

y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

2º CONSYR SALMERON Y RUIZ, 1.442/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Rio Almanzora, según proyecto redactado por don Juan Jose Sanchez Paulano. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector 40.A, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito Carretera de Alicún, II Tramo, promovido por CARRION DA COSTA Y ASOCIADOS S.L. Y OTROS, Expte. P.P. 4/01, según proyecto modificado redactado por don Alejandro Pascual Berenguel.

El presente Plan Parcial de Ordenación, desarrolla la determinaciones establecidas para este suelo, urbanizable no programado según el vigente P.G.O.U., por el Programa de Actuación Urbanística tramitado por este Ayuntamiento a instancias de los promotores del presente instrumento y que se aprobó definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 23 de Julio de 2.003, (B.O.P. nº 170 de fecha 05-09-2003).

Consta en el expediente la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur, Ministerio de Medio Ambiente, de 3 de Julio de 2.002, relativo a las obras de Urbanización y desarrollo del Plan Parcial del Sector 40 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en zona de policía de la Rambla de Las Hortichuelas, Tramo junto a Autovía E-15.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de Marzo de 2003, se aprobó inicialmente el citado expediente y sometido a información pública (B.O.P. nº 46, de 10 de Marzo de 2003 y diario "La Voz de Almería" de 7 de Marzo de 2003), no se presentó alegación alguna en contra.

Visto el texto refundido presentado por la citada promotora del Plan Parcial del Sector 40.1 y su corregido en 17 de Noviembre de 2.003, adecuándose a establecido en el Programa de Actuación Urbanística.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE, y el voto favorable del grupo PP dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 40.A, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito Carretera de

Alicún, II Tramo, promovido por CARRION DA COSTA Y ASOCIADOS S.L. Y OTROS, Expte. P.P. 4/01, según proyecto modificado redactado por don Alejandro Pascual Berenguel, debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe preceptivo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia, para su aprobación provisional, si procediera.

2º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas U21.4, U21.1, U22.2 U22.3 y U22.4, del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por don Manuel López Navarro y otros, propietarios de dichas parcelas, consistente en la agrupación de las citadas parcelas, para su posterior división en las siguientes parcelas U21.4, U22.1, U22.2, y U22.3, que se adjudican a los titulares del suelo.

Vista la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de Abril de 2003 (B.O.P. nº 95, de 21 de Mayo de 2.003).

Las fincas aportadas, registrales nº 31.692, 31.693, 31.694, 31.695 y 31.696, provienen del Proyecto de Compensación del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar aprobado en sesión plenaria de 29 de Julio de 1.997, y protocolizada ante el Notario don Francisco Calderón Alvarez, el 5 de Septiembre de 1.997, al nº 1.174 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas U21.4, U21.1, U22.2 U22.3 y U22.4, del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por don Manuel López Navarro y otros, propietarios de dichas parcelas, consistente en la agrupación de las citadas parcelas, para su posterior división en las siguientes parcelas U21.4, U22.1, U22.2, y U22.3, que se adjudican a los titulares del suelo.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de las citadas parcelas, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o

mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

3º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones, en Avda. Antonio Machado, Manzana 87 del P.G.O.U., promovido doña Dolores González Oyonarte y don José Juan Ojeda Andujar y otros, Expte. ED 7/03 y según proyecto redactado por don José Vizcaíno España.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 10 de Octubre de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 203 de fecha 23 de Octubre de 2.003, diario "La Voz de Almería" de 22 de Octubre de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y el voto favorable de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones, en Avda. Antonio Machado, Manzana 87 del P.G.O.U., promovido doña Dolores González Oyonarte y don José Juan Ojeda Andujar y otros, Expte. ED 7/03 y según proyecto redactado por don José Vizcaíno España.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

4º Se da cuenta de la Modificación al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, consistente en modificación del acerado de la Carretera de Los Motores, para la previsión de plazas de aparcamiento, promovido por FRESYGA S.A.

Visto que por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Julio de 2.002 (B.O.P. nº 139, de 23 de Julio de 2.002), se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la citada Unidad de Ejecución

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por FRESYGA S.A.,

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

5° Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación de la UE 29.1, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez, don Luis Pastor Rodríguez y don Francisco Javier Hernández Martínez.

Consta en el expediente la autorización de la Confederación Hidrográfica del Sur del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 19 de Octubre de 2.001, en base a la aplicación del apartado b) de la Resolución favorable emitida por la Presidencia de dicho organismo de fecha 24 de Abril de 2.001, sobre obras de urbanización y edificación en zona de policía de Rambla de Hortichuelas, Tramo CN-340 y Camino de Los Parrales, correspondiente, entre otros a la Unidad de Ejecución 29 del P.G.O.U.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Septiembre de 2.003, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 187 de 30 de Septiembre de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 29 de Septiembre de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 2.003, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por la Junta de Compensación de la UE 29.1, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez, don Luis Pastor Rodríguez y don Francisco Javier Hernández Martínez.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia para su aprobación definitiva, si procediera.

6° Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 86.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por ANCARPANA S.L., según proyecto redactado por don Juan López Navarro.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Marzo de 2.003, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 64 de 3 de Abril de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 2 de Abril de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 6 de Febrero de 2003, se aprobó definitivamente el P.E.R.I., de la UE-86.2 (B.O.P. nº 67 de 8 de Abril de 2003).

Visto por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de Noviembre de 2.003, (B.O.P. n° 227 de 26 de Noviembre de 2.003), se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 86.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por ANCARPANA S.L., según proyecto redactado por don Juan López Navarro.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia para su aprobación definitiva, si procediera.

7° Se da cuenta del Proyecto de Urbanización Modificado de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CAJA RURAL DE ALMERIA Y MALAGA S.C.C., hoy AGRUPAEJIDO S.A., actual propietaria de los terrenos de la citada unidad de ejecución, según proyecto redactado por don Mariano Tirado Reyes, de conformidad a la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior de la citada Unidad de Ejecución aprobada definitivamente en sesión plenaria de 10 de Marzo de 2.003 (B.O.P., N° 60 de 28 de Marzo de 2.003).

Visto que con fecha 19 de Junio de 2.001, se aprobó inicialmente por Resolución de la Alcaldía Presidencia el Proyecto de Urbanización originario de la UE-106 del P.G.O.U. (B.O.P. 129 de 5 de Julio de 2.001 y La Voz de Almería de 5 de Julio de 2.001).

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización modificado efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Marzo de 2.003, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. n° 63 de 2 de Abril de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 30 de Marzo de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de Marzo de 2003, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual del P.E.R.I., de la UE-106 (B.O.P. n° 60 de 28 de Marzo de 2003).

Visto por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de Noviembre de 2.003, (B.O.P. n° 221 de 18 de Noviembre de 2.003), se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización Modificado de la Unidad de Ejecución 106 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por CAJA RURAL DE ALMERIA Y MALAGA S.C.C., hoy AGRUPAEJIDO S.A. , actual propietaria de los terrenos.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia para su aprobación definitiva, si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que en el acceso al Barrio Ojeda existen unos socavones.

E Sr. Presidente le contesta que se procederá a su parcheado en los próximos días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2003.

Se da cuenta del Acta de la **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2.003.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Jorge Felipe Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallo Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 19 de Noviembre de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º MANUEL CORTÉS CORTÉS, 1.238/03, para picado, enfoscado de fachada y sustitución de ventanas e impermeabilización cubierta de vivienda, sin afectar a estructura resistente, en Calle Salerno, nº 25.

2° DON BASA CORNEL, 1.301/03, para picado y revestimiento de fachada con monocapa, en Calle Barcelona, n° 5.

3° DON MANUEL RODRÍGUEZ RUIZ, 1.358/03, para relleno de canal con zahorra y solera de hormigón, entre Calle Córdoba y Carretera de Alicún, según plano de situación aportado, (consta en el expediente autorización de Comunidad de Regantes Sol y Arena, RS/n° 253, de fecha 04-11-03).

4° DON VICTORIANO GARCÍA SALINAS, 1.399/03, para derribo de tabique para ampliación de baño y cambio de puerta balconera, en Avda. del Mediterráneo, Edf. Las Chumberas, Bloque-3, 3°-5.

5° ZORAIDA, S.A., REP. POR DON FRANCISCO JAVIER ARNEDO HERNÁNDEZ, 1.403/03, para sustitución de 2 plaquetas en cúpula de halla, solería, alicatado y pintura de cocina, en Avda. Mariano Hernández, n° 131.

6° DOÑA EMILIA FRIAS LÓPEZ, 1.424/03, para aplacado de fachada con stonker, en Calle Rector Gustavo Villapalos, n° 32.

7° DOÑA MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ GONZÁLVEZ, 1.450/03, para solado y alicatado de cuarto de baño, en Calle Mar del Norte, n° 1, 1°-216.

8° TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.459/03, para construcción de 33,00 metros de canalización, y colocación de 3 postes (provisionales), en Avda. de Cerrillos, según plano de situación aportado. La instalación de los postes quedará condicionada a su canalización subterránea en el menor plazo posible. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras y se adecuará a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 1500,00 Euros.

9° DON PEDRO DE LA CRUZ BERNARDINO, 1.468/03, para colocación de balaustrada sobre muro ciego de 1,30 metros, en Calle Celindo, n° 38.

10° DON FRANCISCO JOSÉ DIAZ CAPILLA, 1.483/03, para recrecido de valla hasta 1,20 metros de altura máxima, en Calle Celindo, n° 40.

11° DON JOSÉ CARLOS SÁNCHEZ MARTÍN, 1.490/03, para sustitución de solería, alicatados y sanitarios de dos baños y cocina, en Calle Bolonia, n° 31.

12° DON FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ NAVARRO, 1.494/03, para desplazamiento de tabique, en Calle Real, n° 35.

13° DOÑA MARÍA PRESENTACIÓN VARGAS ROMERO, 1.495/03, para sustitución puerta de almacén agrícola, en Cortijo Los Olivos, s/n.

14° DOÑA AURORA GARCÍA PÉREZ, 1.497/03, para colocación de portón en cortijo, en Hoya Calores, s/n.

15° DON JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ LUQUE, 1.499/03, para sustitución de alicatados y sanitarios de baño, en Paseo de Los Limoneros, n° 51, Edf. Alminares-I, 11°-A.

16° DON JOSÉ HERNÁNDEZ RUEDA, 1.504/03, para cerramiento exterior de local (sin uso específico), en Calle Sócrates, n° 14.

17° DON RAUL GARCÍA GAZQUEZ, 1.507/03, para alicatado de baño, en Calle Joaquín Rodrigo, n° 37, 4°-B.

18° DON EDWALD LUDEMANN, 1.508/03, para derribar tabique y colocación de puerta, en Calle Nicaragua, n° 1, 1°-1.

19° DOÑA MARÍA ISABEL VIZCAINO GONZÁLEZ, 1.510/03, para recrecido valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translucido, sustitución de solería y ventanas exteriores de vivienda, Calle Almorávides, n° 41.

20° DON MANUEL ÁNGEL LÓPEZ MURO, 1.511/03, para sustitución de suelo y ventanas, en Calle Hibiscus, nº 6.

21° DON ANTONIO SEBASTIAN BELDA MORENO, 1.513/03, para alicatado de baño y cocina, en Calle Búfalo, nº 20, 1º-16.

22° COMERCIAL J. CRUZ ALMERÍA, S.L., REP. POR DON JOSÉ CRUZ LÓPEZ, 1.514/03, para construcción de escaparate en local (L.M.A. nº 403/03), en Avda. de Asturias, nº 2.

23° DOÑA MONICA MOLERO SOTO, 1.516/03, para sustitución plaqueta de fachada, en Calle La Molina, nº 50.

24° DON ANTONIO FERNÁNDEZ NAVARRO, 1.517/03, para picado y revestimiento de fachada con monocapa, en Calle La Molina, nº 22.

25° DON JOSÉ ABAD MARTÍNEZ, 1.518/03, para cerramientos, solado y construcción de baño en interior de local (L.M.A. nº 406/03), en Calle Falcón, nº 44.

26° DON JESÚS CLODONDO RODRÍGUEZ PÉREZ, 1.519/03, para apertura de zanja para acometida eléctrica, en Paseo Marítimo, según plano de situación aportado. El corte de calle se pondrán en conocimiento de la Policía Local, a fin de habilitar vías alternativas de circulación del tráfico rodado, y se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. La zanja se compactará con zahorra hasta un 95% del Proctor, acabando con aglomerado asfáltico en caliente de 10 centímetros de espesor. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a quince días, caso de que no se ejecutara la reposición del asfalto por el solicitante en el plazo indicado, se realizará por ejecución subsidiaria a su cargo.

Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 300,00 Euros.

27° TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.522/03, para construcción de 1,00 metro de canalización, 1 pedestal y transformación de una arqueta del tipo "M" a "H", en Calle Dallas, según plano de situación aportado. Las obras se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras y se adecuará a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 150,00 Euros.

28° DOÑA ANTONIA POMARES IBARRA, 1.527/03, para colocación de contador eléctrico en fachada, debiendo cumplir con normativa vigente de la empresa distribuidora de energía, en Calle Vestales, nº 1.

29° DON JUAN LORENTE FERNÁNDEZ, 1.529/03, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Guantánamo, nº 18.

30° DON JOSÉ CARMELO MORALES TORTOSA, 1.530/03, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Guantánamo, nº 16.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre,

de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar y conceder prórroga a las siguientes:

31° TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.369/03, para montaje e instalación de línea telefónica sobre 2 postes en suelo urbano, en Paraje La Reserva, según plano de situación aportado. Se deniega lo solicitado al estar prohibido este tipo de instalaciones por el vigente P.G.O.U.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

32° RENATE LENZ ERMUNDE INGERBERG, RE/N° 26.508/03, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. n° 239/01, para vallado de solar, debiendo construirse a 1,30 metros del bordillo existente y no superar los 2,00 metros, en Calle Martín, s/n. según plano de situación aportado. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización".

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° PROVIRO ALMERIENSE S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO ROMERO LOPEZ, 27.391/03 RE, solicita el fraccionamiento de la fianza, del Expte. 311/03, en las dos fases de la que consta. La Comisión, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, dictamina fijar la fianza de las dos fases de la siguiente forma:

Expte. 311/03, I fase, de construcción de sótano garaje, locales y 21 viviendas en Calle Manolo Moran, Avenida Maria Guerrero, Lola Flores y Nati Mistral (Parcela 12, UE 78.1 P.G.O.U.) Promotor Unión Promotora Barnes S.L., fianza de reposición de infraestructura por importe de 8.657 Euros.

Expte. 311/03, II fase, de construcción de sótano garaje, trasteros y 26 viviendas en Calle Manolo Moran, Avda. Maria Guerrero, Lola Flores y Nati Mistral (parcela 12, UE-78.1 del P.G.O.U.), fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.243 Euros.

OBRAS MAYORES:

1° EXPLOTACIONES AGRICOLAS FINCAS GUILLEN S.L., 572/02, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 129 apartamentos turísticos

en Calle Aviación, Parcelas 118 y 119, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico reformado redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Octubre de 2.003, aprobando la compra al Ayuntamiento de 8.350,81 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-75-572-02.TAU, copia de la Resolución de la inscripción del Proyecto en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, asimismo consta la calificación ambiental de la actividad, Expte. 357/03 AM. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 29.915,02 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

2º JOYPA PROMOCIONES URBANISTICAS S.L., 4.789/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 723/02, para la construcción de 4 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Carlos Cano (parcela Pl.2 Unidad de Ejecución 16 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 3 de Febrero de 2.003. La Comisión emite informe favorable, advirtiéndole que deberá colocarse rejilla de ventilación en la puerta del garaje y que la instalación de los aparatos de aire acondicionado en la cubierta se ajustará a la legislación vigente para este tipo de instalaciones.

3º ORGANO GESTOR DE VIVIENDAS S.L., 38/03, solicita licencia para construcción de 8 viviendas en edificio plurifamiliar y 8 locales destinados a garaje en Calle Bronce, según proyecto básico redactado por don Javier Torres Orozco. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Noviembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 16,35 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. I-24-38-03.TAU La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra, proyecto de ejecución y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 43.715 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose

constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que los antepechos y barandillas tendrán una altura mínima de 1,00 ml., desde la solería. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

4° PROHOME S.L., 91/03, solicita licencia para construcción de semisótano garaje, locales y 25 viviendas en Calles Hermanos Pinzón, Pizarro y Bartolomé Dias (Parcela 4, UE-92, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Angel Fernández Fernandez. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra y depositar fianza garantía de reposición y ejecución de infraestructura por importe de 9.630 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Los antepechos de protección de las escaleras deberán tener una altura mínima de 1,00 ml. desde las mesetas y línea de peldañado, así como todos los huecos que supongan peligro de caída. La separación entre balaustradas será como máximo 12 cm y de un metro lineal de altura. Por cada escalera se dispondrá un pequeño cuarto de limpieza de la comunidad alicatado hasta el techo con toma de agua y desagüe.

5° DON DANIEL RODRIGUEZ CIARLARIELLO, 858/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Francia (Parcela U8.7, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Nieto Morales. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.860 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

6° DON ANGEL BLANQUE SANCHEZ, 873/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Luxemburgo, según proyecto redactado por doña Maria Jose Acien Ruiz. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún

concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

7° DON FRANCISCO MARTINEZ MOYA, 907/03, solicita licencia para construcción de locales y 4 viviendas en Calle Montejícar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Ricardo Enrich Sangenis. Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Noviembre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 82,05 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-97-907-03.TAU. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.845 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). La puerta del aparcamiento de planta dispondrá de una hoja "paso de hombre" de fácil apertura normal.

8° ESBAMAR S.L., 1.278/03, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 120 viviendas en Calles Lucena, Ciudad de Córdoba y Bujalance (Parcela 5, Sector 27 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico reformado redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 41.639 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 95 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Las Marinas promovido por INONSA S.L., Expte. PERI 13/00, según proyecto reformado redactado por don Luis García de Sola.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de Diciembre de 2.001 (B.O.P. nº 247, de 27 de Diciembre de 2.001 y diario "La Voz de Almería, de 21 de Diciembre de 2001), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitido en 19 de Marzo de 2.002, en virtud de lo previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, en el que se expresan determinadas deficiencias, ya que si bien, el P.E.R.I. se ha desarrollado con las determinaciones del convenio de las Normas Subsidiarias para el Poligono 1 de Las Marinas, según Disposición Transitoria del P.G.O.U., se supera la edificabilidad aplicable según el citado convenio; estableciéndose una tipología plurifamiliar, que no corresponde ni al convenio ni a las NN. SS. MM.

Con fecha 26 de Julio de 2.002, se presenta escrito por parte de Inonsa S.L., alegando lo pertinente relativo referente al informe anterior.

Con fecha 28 de Noviembre de 2.003, se presenta proyecto reformado del P.E.R.I. de la Unidad 95 del P.G.O.U., optando por las determinaciones del vigente P.G.O.U.

Visto el informe emitido por el Director del P.G.O.U., en el que se expresa que dicho P.E.R.I. desarrolla la Unidad de Ejecución 95 de acuerdo con el vigente P.G.O.U., con un aprovechamiento medio de 0,57 UA/m² de suelo para la tipología característica T2, cumpliéndose con las determinaciones que para dicha unidad de ejecución tiene previsto el P.G.O.U.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre el presente Plan Especial de Reforma Interior había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, y con el voto en contra del grupo PSOE, la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 95 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Las Marinas promovido por INONSA S.L., Expte. PERI 13/00, según proyecto reformado redactado por don Luis García de Sola, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, según Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 15 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Campillo del Moro, promovido por D. MANUEL BERJON BARRERA Y D. GUILLERMO BERJON BARRERA Y OTROS, Expte. PERI 3/02, según proyecto modificado redactado por don Miguel Angel Morales Carrillo.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Agosto de 2.002 (B.O.P. nº 156, de 16 de Agosto de 2.002 y diario "La Voz de Almería, de 15 de Agosto de 2.002), no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Con fecha 20 de Diciembre de 2.002, se presenta proyecto reformado para adecuarse al planeamiento de la Unidad de Ejecución colindante UE-17.1 P.G.O.U., que es informado favorablemente por el Director del P.G.O.U. en 19 de Febrero de 2.003.

Remitido el citado P.E.R.I. a la Dirección General de Costas, Ministerio de Medio Ambiente, en 2 de Abril de 2.003, se emite en sentido desfavorable, ya que debían excluirse los terrenos de dominio público marítimo terrestre, estableciéndose los usos permitidos en la zona de servidumbre de protección y garantizándose la servidumbre de tránsito, presentándose P.E.R.I. corregido en 7 de Abril de 2.003.

Con fecha 5 de Junio de 2.003, la Dirección General de Costas, del Ministerio de Medio Ambiente, emite informe favorable al P.E.R.I. de la Unidad de ejecución 15 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en 25 de Junio de 2.003, a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en 23 de Julio de 2.003, emite informe desfavorable hasta tanto no se subsanaran determinadas deficiencias, aportándose proyecto modificado en 13 de Agosto de 2.003.

Remitido nuevamente el proyecto modificado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en 3 de Octubre de 2.003, se emite informe en 20 de Octubre de 2003, en el que se expresa que subsisten determinadas deficiencias que no han sido subsanadas, formulándose escrito por parte de los promotores del P.E.R.I., en 28 de

Octubre de 2.003 y, presentándose nuevo proyecto corregido en 28 de Noviembre de 2.003.

En 1 de Diciembre de 2.003, el Director del P.G.O.U., emite informe en el que se expresa que el citado P.E.R.I. modificado se han corregido las deficiencias expresadas por la Comisión Provincial, habiéndose fijado la tipología característica, T3, en la manzana 11; estableciéndose una banda de circulación peatonal por las parcelas dotacionales 12 y 13, así como un vial peatonal; no así en cuanto a las determinaciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya que el presente P.E.R.I. se aprobó inicialmente con anterioridad a la entrada en vigor de la citada ley y según la Instrucción 1/2.003 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo las determinaciones contenidas en los Planes Generales vigentes deben prevalecer sobre las de la Ley. En cuanto a las alturas de las edificaciones, se refieren a las establecidas por el vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en función del ancho de calle, por lo que queda cumplimentado dicho apartado.

La Comisión, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que sobre el presente Plan Especial de Reforma Interior había recaído aprobación inicial a la entrada en vigor de la citada Ley, se tramita conforme a la ordenación del mismo y en base a las competencias delegadas en materia urbanística establecidas en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, aceptadas por este Ayuntamiento en 2 de Mayo de 2.000, y con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 15 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, en Campillo del Moro, promovido por D. MANUEL BERJON BARRERA Y D. GUILLERMO BERJON BARRERA Y OTROS, Expte. PERI 3/02, según proyecto modificado redactado por don Miguel Angel Morales Carrillo, condicionando la eficacia y publicación de este acto a que el promotor preste la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez se compruebe que se han cumplido la condición indicada en el apartado primero.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente P.E.R.I., deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO: Dar traslado de la aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 15 días, así como remitir un ejemplar diligenciado.

QUINTO: El acuerdo municipal de aprobación definitiva, adoptado en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del Decreto 77/1.994, de 5 de abril, según Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, podrá ser objeto de Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Artículo 107 de la Ley 30/1.992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley 4/1.999).

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3° Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de las Parcelas U.5, U.11 y U.23, del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por URBANIZACION LAS COLINAS S.L., según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicialmente, la Modificación Puntual de las Parcelas U.5, U.11 y U.23, del Plan Parcial del Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por URBANIZACION LAS COLINAS S.L., según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial, Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la presente Modificación Puntual de no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, en cuyo caso se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31 1.B) y 2.C) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

4° Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por ROMASONI S.A., URBANIZACION LOS LIMONEROS S.A. y D. FRANCISCO BARRANCO FERNANDEZ y Dª CARMEN MORALES VARGAS, propietarios de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 17.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 2 de Octubre de 2.003, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 17.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por ROMASONI S.A., URBANIZACION LOS LIMONEROS S.A. y D. FRANCISCO BARRANCO FERNANDEZ y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 1.978,23 UA X 270,46 € = 535.032,09 €.

Aprovechamiento excedentario: 2.198,03 UA X 117,20 € = 257.609,12 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en el artículo 130.1 b) y 138 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, es objeto del presente

convenio el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución y la regulación de los compromisos que, como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Octubre de 2.003 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 210, de 3 de Noviembre de 2.003 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por ROMASONI S.A., URBANIZACION LOS LIMONEROS S.A. y D. FRANCISCO BARRANCO FERNANDEZ y D^a CARMEN MORALES VARGAS, propietarios de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 17.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

5º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L., propietarias de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 34 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 14 de Marzo de 2.001, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 34 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 2.689 UA X 162,27 € = 436.344,03 €.

Aprovechamiento excedentario: 2.988 UA X 64,46 € = 192.606,48 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en el artículo 130.1 b) y 138 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, es objeto del presente convenio el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución y la regulación de los compromisos que, como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de Octubre de 2.003 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. n° 213, de 6 de Noviembre de 2.003 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vista la rectificación de errores efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 2.003

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L., propietarias de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 34 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

6° Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por BALCON DE ROQUETAS S.L., titular de más del 50% de la superficie de los terrenos incluidos en la misma, cuyo Plan Especial de Reforma Interior se aprobó definitivamente por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 2 de Octubre de 2.003, en el que se define como sistema de ejecución el de compensación.

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

Vista la aprobación inicial efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de Octubre de 2.003, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. n° 210, de 3 de Noviembre de 2.003 y Tablón Municipal de Edictos), no se ha presentado alegación alguna.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por BALCON DE ROQUETAS S.L., titular de más del 50% de la superficie de los terrenos incluidos en la misma.

SEGUNDO.- De resultar aprobado, se publicará íntegramente en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

7° Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Complejos Apocalipsis, S.L., Terrenos de Roquetas, S.L., Insabinal, S.L., D. Miguel, Don Antonio, Don José, Doña María, doña Elena Pintor Moreno, doña Encarnación Moreno Sánchez, Doña María de la Encarnación Amat Pintor y Doña María Luisa Amat Ayllón, propietarios de

la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 23 de Enero de 2.002, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por los anteriormente mencionados y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130.1 b) y 138 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, es objeto del presente convenio el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución y la regulación de los compromisos que, como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Octubre de 2.003 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 206, de 28 de Octubre de 2.003 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Complejos Apocalipsis, S.L., Terrenos de Roquetas, S.L., Insabinal, S.L., D. Miguel, Don Antonio, Don José, Doña María, doña Elena Pintor Moreno, doña Encarnación Moreno Sánchez, Doña María de la Encarnación Amat Pintor y Doña María Luisa Amat Ayllón, propietarios de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

8º Se da cuenta de la Escritura de elevación a público de acuerdos sociales: Renovación de cargos y modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 100 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar otorgada ante el Notario don Joaquín No Sánchez de León, el 18 de Noviembre de 2.003, al nº 2.696 de su protocolo, por la citada junta de compensación, en la que se nombra Presidente a D. Antonio Ceballos Riaza, Secretario a don Miguel Martín Villegas, así como de la Modificación de Estatutos en su artículo 2 (domicilio de la Entidad), artículo 6 (propietarios de terrenos) y artículo 26 (duración de los cargos).

Los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UE-100 del P.G.O.U., se aprobaron definitivamente en sesión plenaria de 20 de Noviembre de 2.002, aprobándose la citada Junta por el Ayuntamiento Pleno en 15 de Enero de 2.003.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente la Renovación de cargos y modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 100 del P.G.O.U. de Roquetas de

Mar, en los términos expresados, debiendo remitirse, junto con la citada escritura al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. López del Águila, manifiesta que hay en el termino municipal más grúas sin licencia que con ella, y pregunta si se paralizan las obras que no tienen licencia de grúa.

El Sr. Presidente le responde que son independientes las licencias de edificación de las de las grúas y que las que carecen de la preceptiva licencia, se les incoa el preceptivo expediente disciplinario.

El Sr. López del Águila, pregunta quien establece el precio del 10% del aprovechamiento medio de los Convenios Urbanísticos.

El Sr. Presidente le responde que en los expediente de Convenios Urbanísticos consta el preceptivo informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2003.

Siendo las trece horas quince minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández,-Doña M^a Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Doña Leonor Pareja Crespo, Doña M^a José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1.- DON JIAN BI WU, EXPTE 194/98 A.M., OBRAS: 859/98, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de restaurante en Avda. Carlos III n° 455 según proyecto redactado por Don Juan José Chacón Parra. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2.- EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS FINCA GUILLÉN, S.L., EXPTE. 357/02 A.M. solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de apartamentos turísticos en C/ Aviación, Parcela 119-120 según proyecto redactado por Don Juan José Chacón Parra. Se han presentado alegaciones en el expediente de referencia por Don John Knight Stephen y por Don Antonio Martínez Marín. El Sr. Presidente de la Comisión deja el expediente sobre la mesa.

3.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL EDF. PORTOBAHIA, EXPTE 269/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (21 plazas) en Avda. Carlos III n° 659 según proyecto redactado por Don Antonio Hervia Muñoz y Don Agustín González Rueda. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- DOÑA MARIA AMPARO OLIVA EXPOSITO, EXPTE 280/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en Avda. Roquetas de Mar n° 236, según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- BOCHAPO, S.L., EXPTE 282/03 A.M., OBRAS: 231/01, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (60 plazas) en C/ Catania n° 12 y 14, Urb. Las Laderas, según proyecto redactado por Don Juan A. Delgado Granados y Don Manuel García Gálvez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- NUEVA VIVIENDA ALMERIENSE, S.L., EXPTE. 287/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de

garaje aparcamiento de comunidad (28 plazas) en C/ Pintor Rosales s/n según proyecto redactado por Don Manuel Torres Ceballos. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7.-PROINDAL, S.L., EXPTE 307/03 A.M., OBRAS: 1040/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (1468 plazas) en Parcela R 2 y R 3 del Sector 6, según proyecto redactado por Doña M^a José Navarro Guil. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8.- G & F TAGO, S.L., EXPTE 308/03 A.M., OBRAS: 1145/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (12 plazas) en Avda. del Sabinal n° 250 esquina C/ Bélize según proyecto redactado por Don Vicente Pérez Domenech. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9.-CONSTRUCCIONES JUVIZA, S.L., EXPTE 343/03 A.M., OBRAS: 1252/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (15 plazas) en C/ Almería n° 16-18 según proyecto redactado por Don Juan J. Delgado Granados y Don Manuel Gracia Gálvez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE; y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10.- HNOS. MORENO DOS, S.L. Y LA TAPUELA, S.A., EXPTE 363/03 A.M., OBRAS: 1241/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (84 plazas) en Parcela RP del Sector 42 según proyecto redactado por Don Luis Fernández Martínez y Don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la

Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las crece horas treinta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2003.

Se da cuenta del Acta de la **ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2003.

Siendo las once horas y diez minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández,-Doña M^a Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Doña Leonor Pareja Crespo, Don Federico López del Aguila y Doña M^a José López Carmona; haciendo constar que no asiste nadie en representación del grupo INDAPA. Y actuando como Secretaria, Doña M^a del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- *ELFATH PRIMOS, S.L., EXPTE 144/02 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de carnicería en c/ Padre Méndez según proyecto redactado por Don Francisco Ordoño Galindo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

2.- *EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS FINCA GUILLÉN, S.L., EXPTE 357/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de apartamentos turísticos en C/ Aviación, Parcela 119-120 según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. Se Han presentado alegaciones en el expediente por D. John Knight Stephen y Don Antonio Martinez Marin relativas a la tipología de la actividad y a la*

falta de aparcamientos. Dichas alegaciones han sido desestimadas en base al informe emitido por el Director del P.G.O.U. de fecha 26 de Noviembre de 2003 que consta en el expediente. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA (EPSA), EXPTE 268/03 A.M., OBRAS: 927/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (64 plazas) en Avda. de los Depósitos, C/ Pérez Galdós, C/ Mistral y C/ Menéndez Pelayo según proyecto redactado por Don Antonio Ayuso Quintana. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4.- CAIXA CATALUNYA, EXPTE 322/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de oficina bancaria en Avda. Roquetas de Mar nº 1 según proyecto redactado por Don Concepción Gómez Calvo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- BOULEVAR DE AGUADULCE,, S.L., EXPTE. 327/03 A.M., OBRAS: 1218/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (72 plazas) en Subparcelas R 1-4 y R 1-5, Parcela R-1, Sector 18, Las Salinas II según proyecto redactado por Don Joaquín Marquez Ibáñez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas treinta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE NÚMERO 100644 DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación y Parcelación, Plan Parcial "Playa Serena Sur", Sector 37-A, de las NN.SS. (hoy U.E. 96 del P.G.O.U.) de fecha 26 de abril de 1996 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes (Protocolo nº 843), de la finca que a continuación se describe:

"Parcela denominada E1, destinada al Uso Equipamiento Dotacional, posee una superficie de 23.092 m² y sus linderos son:

- Noreste, Parcela equipamiento dotacional E2.;
- Sureste, Calle "G";
- Suroeste, Parcela de uso residencial A-10 y
- Noroeste, Calle "F".

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 1.941, libro 397 RM, folio 198, finca 30.911, inscripción 1ª.

La naturaleza del inmueble es de Dominio Público: Servicio Público y procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, cuya última rectificación fue aprobada en virtud de sesión plenaria de 28 de abril de 2003, del inmueble número 100644, terreno número 110215.

A estos efectos, y con objeto de proceder en su caso a la alteración jurídica del Bien, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Incoar expediente administrativo para la desafectación del bien inmueble reseñado, alterando la calificación jurídica del mismo, de servicio público a patrimonial.

2º.- Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

3º.- Transcurrido el citado plazo, con las alegaciones que, en su caso, se hayan producido, se elevará el expediente al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Patrimonio, para su aprobación, si procede por mayoría absoluta, quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal del bien. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS CESIONES DESTINADAS A VIALES Y ENSANCHES REALIZADAS EN EL CAMINO DE LA ZORRA, ROQUETAS DE MAR. (73/03-P).

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" *PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS CESIONES DESTINADAS A VIALES Y ENSANCHES REALIZADAS EN EL CAMINO DE LA ZORRA, ROQUETAS DE MAR. (73/03-P).*

PRIMERO.- Por escritura pública de fecha 27 de abril de 1999 llevada a cabo ante el notario D. Ángel Benítez-Donoso Cuesta, bajo el número 1.611 de su protocolo, Agroquil Promociones del Poniente S.L. cedió gratuitamente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pleno dominio de 6.955, 73 m², destinados a viales y calles, ubicados en la parcela cuya descripción, según el mencionado documento público, es la siguiente:

"Urbana: parcela de terreno en el camino del POZO DE LA ZORRA, término Roquetas de Mar, con una superficie de una hectárea, setenta y dos áreas, noventa y un decímetros cuadrados, cuyos linderos en la actualidad resultan ser los siguientes: Norte, con C/ de Alfonso Cano y solar n° 4, por medio, segregado y vendido a Agroquil Promociones del Poniente, S.L.; Sur, Camino de Cayetano; Este, calle Pamplona y solar n° 4, por medio, segregado y vendido a Agroquil Promociones del Poniente, S.L.; Y Oeste, calle San Cristóbal y solar 4 por medio".

Dicha Escritura Pública fue rectificada mediante otra otorgada el 2 de Julio de 1999, ante el notario de Almería D. Salvador Torres Escámez (protocolo número 1.463) a los efectos de complementar la descripción de la parcela segregada y objeto de cesión de la forma siguiente:

"Los terrenos objeto de la cesión se encuentran en la actualidad ocupados por C/ Ticiano desde esquina a calle Pamplona hasta esquina C/ San Cristóbal, esta última hasta esquina Alonso Cano, terrenos situados junto a la Guardería Infantil La Rosaleda y la parte circundante a esta denominado camino de Cayetano, las calles Rafael Cabestany, Enrique Martín, Rubén Darío y Lope de Vega desde el referido camino Cayetano hasta la referida C/ Alonso Cano".

La cesión fue aceptada por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 8 de julio de 2002, formalizándose por documento público otorgado ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes el día 1 de agosto de 2002 (protocolo 1.910) (Expte. 38/99-P).

SEGUNDO.- Por otra parte, en virtud de escritura pública de fecha 2 de mayo de 2002 llevada a cabo ante el notario D. Salvador Torres Escamez, bajo el número 689 de su protocolo y como consecuencia de una cesión obligatoria derivada del P.E.R.I. 12/99, la mencionada Entidad cede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar con destino a ensanches de viales y aceras el siguiente inmueble:

"URBANA.- FRANJA DE TERRENO, destinada a ensanches de viales y aceras, en el camino del Pozo de la Zorra, término de Roquetas de Mar, con una superficie de novecientos nueve metros con trece decímetros cuadrados, que rodea por todos sus vientos a la parcela denominada M-172.M-175; y que tiene los siguientes linderos: por el interior, por todos sus vientos con la parcela antes reseñada; y por el exterior, al Norte, calle Pintor Rosales; al Este, calle Rubén Darío; al Sur, Camino de Cayetano; y al Oeste, calle Rafael Cabestany".

La cesión fue aceptada por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno de 23 de diciembre de 2002, formalizándose por documento público otorgado ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz el día 10 de enero de 2003 (protocolo 63) (Expte. 55/02-P).

TERCERO.- En suma el Ayuntamiento recibió dos cesiones una de 6.955, 73 m² y otra de 909,13 m², si bien se incluyó por error tanto el vial circundante a la Guardería Infantil La Rosaleda como el hecho de que las calles San Cristóbal, Rafael Cabestany, Enrique Marín, Rubén Darío y Lope de Vega se cedieron desde el tramo que transcurre desde el camino Cayetano hasta la calle Alonso Cano, cuando, en realidad, no llega hasta ésta última. Asimismo se ha de excluir el tramo de la antigua conformación completa de la Calle Enrique Marín que discurría desde el Camino Cayetano hasta la Calle Tiziano, el cual fue sustituido por el sistema local de espacios libres (ensanches de viales y aceras), según lo aprobado en el PERI 12/99 de reordenación de las parcelas M-172 y M-175 del Área de Reparto XV, sin considerar que el viario sustituido ya había sido cedido con anterioridad en virtud de escritura pública de fecha 27 de abril de 1999 llevada a cabo ante el notario D. Ángel Benítez-Donoso Cuesta, bajo el número 1.611, rectificadora mediante otra otorgada el 2 de Julio de 1999, verificada ante el notario de Almería D. Salvador Torres Escámez (protocolo número 1.463) y aceptada por el Ayuntamiento por documento público otorgado ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes el día 1 de agosto de 2002 (protocolo 1.910), tal y como ha quedado expuesto anteriormente.

CUARTO.- En virtud de escrito presentado el día 21 de octubre de 2003 (R.E. núm. 25.921) por D. Cecilio Guillén Jiménez con D.N.I. núm.:

27.507.696 y D. José Luis Sebastián Fernández con D.N.I. núm: 27.225.116, en representación de la Entidad Agroquil Promociones del Poniente, S.L. con CIF B-04276327, interesó al Ayuntamiento la rectificación de las Escrituras Públicas de cesión gratuita de viales otorgadas el 27 de abril de 1999 y 2 de julio de 1999 ajustando la cabida y linderos a la superficie real de las calles existentes y a los de finca de procedencia, teniendo asimismo en consideración la cesión realizada por Escritura Pública de 2 de mayo de 2002. De esta forma la descripción definitiva quedaría conformada así:

"Urbana.- Parcela de terreno de cinco mil novecientos sesenta y cinco metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, destinada a vías públicas y calles que se encuentran en la actualidad ocupados por calle Ticiano desde esquina calle Pamplona hasta la esquina de la calle San Cristóbal, tramo de la calle San Cristóbal desde Camino Cayetano hasta esquina Norte de la calle Ticiano y desde esta última a lo largo de la calle San Cristóbal en línea de 51,26 metros, tramo de la calle Rafael Cabestany, desde camino Cayetano hasta esquina con calle Ticiano y desde la esquina Norte de ésta, a lo largo de la calle Rafael Cabestany en línea de 51,18 metros, tramo de la calle Enrique Marín desde esquina con calle Ticiano en línea de 50,74 metros a lo largo de dicha calle Enrique Marín, tramo de la calle Rubén Darío desde Camino Cayetano hasta esquina con calle Ticiano y desde la esquina Norte de ésta a lo largo de dicha calle Rubén Darío en línea de 48,77 metros, tramo de la calle Lope de Vega desde Camino Cayetano hasta esquina con calle Ticiano y desde la esquina Norte de esta a lo largo de dicha calle Lope de Vega en línea de 46,74 metros".

QUINTO.- Consta informe técnico ratificando la medición de la Entidad peticionaria, según la documentación aportada, si bien haciendo observación expresa de la existencia de la C/ Rosaleda (vía 301) que divide la parcela nº 177, por lo que las determinaciones hasta ahora expuestas no podrán afectar a la consideración jurídica de la misma.

SEXTO.- Por otra parte, la mencionada C/ Rosaleda ha de entenderse desafectada automáticamente de conformidad con lo dispuesto en el aptdo. a) del artículo 8.4º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, en el aptdo. a) del artículo 81.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril y en el aptdo. a) del artículo 5 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999.

Ante lo expuesto, y de conformidad con el párrafo 2º del artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar la descripción, linderos y cabida de los viales y ensanches a fin de adaptar su situación a la real, teniendo en cuenta la conformación del PERI 12/99, los linderos de la finca de procedencia y la salvedad del punto quinto y sexto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad Mercantil solicitante.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones pertinentes a fin de ejecutar éste acuerdo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA, RELATIVO A CONCESIÓN DE UNA AYUDA ECONOMICA A LA ENTIDAD CONSUMOMAR PARA LLEVAR A CABO LAS XVII JORNADAS TÉCNICAS AGRÍCOLAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito presentado por Don Antonio Ortega Manzano con DNI. Nº 27.495.414-H, en representación Consumomar Sdad. Coop. Andaluza, por el que solicitan colaboración económica como en años anteriores para las XVII Jornadas Técnicas Agrícolas que organiza la Cooperativa en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Aguadulce desde el día 10 al 12 de diciembre.

Propongo a la Comisión de Gobierno, si procede la aprobación de la colaboración económica por importe de 2000 euros (dos mil euros), previa justificación mediante las facturas/documentos originales expedidos a nombre de CONSUMOMAR Sdad. Cooper. Andaluza acreditativo del gasto realizado."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 531.489.11, nº de operación 220030024393.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A CONCESIÓN DE COALBORACIÓN ECONOMICA A LA ASOCIACIÓN JUVENIL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CULTURALES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el escrito presentado por D. José Antonio Gómez Rica, con D.N.I. 45.580.341-E, en presentación de la Asociación Juvenil de

Protección Civil, con C.I.F. nú.. G-04245452, en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en una serie de actividades al aire libre a celebrar los días 13 y 14 de diciembre en la Sierra de Carche, Jumilla (Murcia).

Propongo a esta Comisión de Gobierno Dictamine favorablemente el gasto de ochocientos treinta y seis euros (836 Euros), en concepto de transporte de la empresa Ramón del Pino S.L. (C.I.F. B-04185609).

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 452.226.40, nº de operación 220030024779.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS SOBRE MEMORIA EXPLICATIVA ANUAL/BALANCE 2002/2003.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" En vista de la reciente finalización de la pasada temporada deportiva 2002/2003, se hace necesaria una evaluación de todo el trabajo realizado, que nos sirva de referente para campañas sucesivas, así como de al puesta en conocimiento de todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en ese periodo de tiempo, y es por lo que propongo a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente la aprobación de la Memoria Explicativa Anual /(Balance 2002/2003, en el cual se describen sus características propias, así como los acontecimientos deportivos llevadas a cabo en el mismo, para lo cual, requerimos el acuerdo de esta Comisión para acompañar a dicho documento y darle mayor oficialidad al mismo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- BORRADOR ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL CONSORCIO PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.

Se da cuenta del Borrador del Acta de la Junta General Ordinaria del Consorcio para la Gestión del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense celebrada el día uno de octubre del 2003.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

7°.-2.- SOLICITUD DE DON MANUEL GARCIA HERNÁNDEZ SOLICITANDO CAMBIO DE MATERIAL DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 6.

Con fecha 9 de Diciembre de 2.003, N.R.E. 30.300, ha tenido entrada un escrito de Don Manuel García Hernández, con D.N.I. n° 27.118.827-X, titular de la licencia de taxi número 6, relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula AL-4562-BCT por el vehículo matrícula 3246 CPH, marca Volkswagen Passat 1.9, servicio a que se destina Autotaxi.

Con fecha 9 de diciembre del actual, se ha evacuado informe de la Jefatura de la Policía Local, en el sentido de que no existe inconveniente en conceder autorización del cambio del vehículo y de la salida del término municipal.

Por cuanto antecede, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar al Sr. Don Manuel García Hernández, con D.N.I. n° 27.118.827-X, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula AL-4562-BCT, adscrito a la licencia municipal de taxis n° 6, por el vehículo nuevo matrícula 3246 CPH, marca Volkswagen Passat 1.9, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y al Interesado.

7°.-3.- ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN DE TRAFICO.

Visto el presupuesto presentado por TECNIP S.L., que tiene como objeto el suministro e instalación de señales de tráfico, señalado con el número 230333, por importe total de 4.402,98 euros, IVA incluido.

Consta estampilla de la Intervención de Fondos, Retención de Crédito en la Partida 432.601.02.90, n° de operación 220030024729.

De conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 121 del TRLCAP, y a propuesta del Sr. Concejal delegado de Urbanismo, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1°.- La aprobación del suministro e instalación de las señales indicadas en el Presupuesto n° 230333, por importe total de 4.402,98 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil TECNIP S.L., con C.I.F. B-18078253.

2°.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- Nª Ref.: 79/03 Asunto: Reclamación Extrajudicial de los daños causados en Propiedad Municipal. Adverso: Victor Joaquín López Villegas. Compañía de Seguros: Metrópolis Seguros Vehículo: Ford Probe 2.5 l Matricula: M-4661-OW Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 30 de Septiembre de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias de Prevención Núm. 75/03.
- Con fecha 14 de Octubre de 2.003 se solicitan informes a los Sres. Técnicos Municipales donde se valoren los daños ocasionados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 14 de Octubre de 2.003 recibimos informe de la Sr. Técnico Municipal donde valora los daños producidos en la rotonda en 1.810,10 Euros.
- Con fecha 20 de Octubre de 2.003 recibimos informe de la Sra. Perito Agrícola donde valora los daños producidos en la zona ajardinada en 120 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de Octubre de 2.003 se reclamó a la Compañía Metrópolis Seguros, el importe de los daños que ascienden a 1.930 Euros.
- Con fecha 24 de Octubre de 2.003 enviamos fax a la Compañía de Seguros donde se adjunta informe de los Técnicos Municipales en los cuales se valora el importe de los daños causados en el Patrimonio Municipal.

Con fecha 3 de Diciembre de 2.003 se ha procedido por la Compañía Metrópolis, Seguros al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Mil Novecientos Treinta Euros (1.930 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20030022697.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la entidad Metrópolis, Seguros, con domicilio en Calle Alcalá nº 39, Edificio Metrópolis. 28.014 Madrid.

8°.-2.- Nª/Ref.: 18/98 Asunto: Recurso Casación. (R.C.A. Núm. 5.341/97) Organo: Tribunal Supremo, Sala Tercera. Núm. Autos: 6.427/03 Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra el acuerdo del Pleno de fecha 29/07/97, sobre enajenación de parcelas R-9 y R-10 del Plan Parcial "Villa África" de Aguadulce, Expte. 19/97. Situación: Auto donde se declara desierto el Recurso de Casación.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 3 de Diciembre de 2.003 nos ha sido notificado mediante Fax, Auto del Tribunal Supremo, Sala Tercera donde la Sala Acuerda declarar desierto el Recurso de Casación contra la resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los autos núm. 5.341/97, sin hacer expresa imposición de costas.

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debido conocimiento.

8°.-3.- Nª/Ref.: 72/01 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.055/01 Adverso: Juan Cesar Morcillo. Objeto: Contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24/03/00 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 42 promovido por La Tapuela, S.A. y Hnos. Moreno Dos, S.L. Situación: Auto donde se tiene por desistido al Recurrente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de Diciembre de 2.003 nos ha sido notificado Auto donde la Sala Acuerda en la Parte Dispositiva tener por desistido del presente recurso al recurrente, sin hacer especial imposición en costas.

La COMISION DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debido conocimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y seis páginas, firmándola junto al Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL Acctal.

Gabriel Amat Ayllón

Javier Torres Viedma